

## BOB/SEDE ELECTRÓNICA/WEB

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES PARA EL EJERCICIO 2018

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 13 de diciembre de 2017, se dio cuenta de las vigentes tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Bilbao y del informe de la Dirección, a cuyo contenido pormenorizado se remite la presente resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el citado Órgano de gobierno ha resuelto por unanimidad:

1º.- Aprobar el mantenimiento general para el ejercicio 2018 de las actuales tarifas por servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria de Bilbao, sin perjuicio de la actualización de las tarifas por suministro de agua y energía eléctrica en el mismo porcentaje que las actualizaciones estatales y de los suministradores con las pertinentes actualizaciones.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia, en la Sede Electrónica y webs corporativas de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 123 y 124, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en el plazo de un (1) mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos (2) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con los artículos 10.1 m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente. En Santurtzi, a 13 de diciembre de 2017. El Presidente, Asier Atutxa Zalduegi. El Secretario, Juan Carlos Verdeal Pinto.